



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Ente Autárquico Santa Fe Hábitat:
Agencia para el Desarrollo Social y Urbano

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

RESOLUCION N° 0121

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 27 AGO. 2025

VISTO:

El Documento DE-0963-02039940-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones de referencia, se tramitó el procedimiento de Licitación Pública N° 01/2025 – S.F.H.- para la ejecución de la obra "CORDÓN CUNETA EN BARRIO JESUITAS – CIUDAD DE SANTA FE".

Que, por Resolución S.F.H. N° 0096/2025 se aprobó la convocatoria de la Licitación Pública N° 01/2025, con un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$62.004.189,50), bajo la modalidad de unidad de medida y precios unitarios, sin redeterminación de precios, y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

Que, cumplidas las publicaciones y plazos previstos por la normativa vigente de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, diario "El Litoral" y la página web de la Municipalidad de Santa Fe, el día 18 de julio de 2025 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres, en el que se registró la presentación de una única oferta, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo CAMBIAR POR LA GENTE LIMITADA, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$65.104.398,97).

Que, la Comisión Evaluadora Permanente, designada por Resolución S.F.H. N° 0055/2025, emitió dictamen en fecha 11 de agosto de 2025, concluyendo que la oferente no cumplió con la presentación en tiempo y forma de la documentación complementaria exigida en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales (PBCP y PBCG), verificándose además la falta de requisitos esenciales.

Que, por tratarse de requisitos esenciales para la admisibilidad de la oferta, su incumplimiento determina la inadmisibilidad de la propuesta, resultando procedente la desestimación de la misma.

Que, no existiendo ofertas admisibles y persistiendo la necesidad de contratar dicha obra con terceros, corresponde convocar a segundo llamado de la Licitación Pública N° 01/2025 – S.F.H.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Ente Autárquico Santa Fe Hábitat:
Agencia para el Desarrollo Social y Urbano

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

RESOLUCION N° 0121

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTÁRQUICO SANTA FE HÁBITAT:
AGENCIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y URBANO
RESUELVE:**

- Art. 1°:** Aprobar la Licitación Pública N° 01/2025 – S.F.H.-, para contratar la ejecución de la obra "CORDÓN CUNETA EN BARRIO JESUITAS – CIUDAD DE SANTA FE", cuya convocatoria fuera dispuesta por Resolución S.F.H. N° 0096/2025.
- Art. 2°:** Desestimar la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo CAMBIAR POR LA GENTE LIMITADA en el marco del procedimiento de Licitación Pública descrito en el artículo precedente, por incumplimiento de los requisitos esenciales previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Art. 3°:** Convóquese a un segundo llamado de la Licitación Pública N° 01/2025 – S.F.H.-, para la contratación de los trabajos referidos en el artículo 1°, con idénticas bases, condiciones y presupuesto oficial que fuere determinado para el primer llamado.
- Art. 4°:** Dispónese que las propuestas deberán ser presentadas hasta las 09:00hs. del día 12 de septiembre de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano, sito en calle Belgrano N° 2910, Planta Alta Ala Norte –Terminal de Ómnibus-, de esta ciudad, o en el lugar que por razones de mérito u oportunidad sea dispuesto por el Director Ejecutivo del Ente.
- Art. 5°:** Dispónese que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2025 a las 10:00hs., o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicada en calle Salta 2951, 3er piso del Palacio Municipal, o en el lugar que por razones de mérito u oportunidad sea dispuesto por el Director Ejecutivo del Ente.
- Art. 6°:** Establécese que la documentación consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, podrá ser obtenido gratuitamente en la web oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe o, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (pen drive) al Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano, sito en calle Belgrano N° 2910, Planta Alta Ala Norte – Terminal de Ómnibus-, de esta ciudad.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Ente Autárquico Santa Fe Hábitat:
Agencia para el Desarrollo Social y Urbano

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

RESOLUCION N° 0121

Art. 7°: Por medio de la Dirección de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales publíquese la presente convocatoria mediante avisos durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, un (1) día en un diario de la ciudad y durante diez (10) días corridos en la página web de la Municipalidad de Santa Fe, debiendo efectuarse la última publicación al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura. Cumplidas las publicaciones, deberán remitirse las constancias correspondientes al área licitante para su incorporación al expediente principal.

Art. 8°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el B.E.M.



Dr. Juan Pablo Poletti
Presidente Santa Fe Hábitat